

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210061600**.

Conforme a la solicitud de corrección de la demanda presentada por la parte actora, y comoquiera que, en virtud de ello, en el auto de 13 de septiembre de 2021 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo en el sentido de indicar que los números de las obligaciones que se ejecutan son:

1. 4010880071592922.
2. 4593560002242848.
3. 5158160089320007.
4. 763978036.
5. 80321244363.

Y no como allí se dijo, en todo lo demás permanezca incólume el citado proveído.

La parte actora deberá notificar al demandado del presente auto junto con aquel que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 89, hoy 11 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802f02b1df36286fb8d45cef96029d86aa57e140ac61a7aa0d52a4a08efa5263**

Documento generado en 10/08/2022 12:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>